



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de Marzo de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 2061-2024-UP-HCLLH/MINSA, el Memorandum N° 162-03/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 20 de marzo de 2024 de la Dirección Ejecutiva y el Informe Técnico N° 081-03/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 21 de marzo de 2024 del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

### CONSIDERANDO:



Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece “Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas” y “La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados”, y;



Que, el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC (31.mar.2021) señala que “(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y conyunturales de la entidad (...);

Que, con Resolución Administrativa N° 428-12-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2023 (CAP-P), que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados, de

los cuales quinientos treinta y cinco (535) se encuentran en situación de "Ocupados" y ciento treinta y dos (132) en situación de "Previstos", del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Directoral N° 002-01/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba la actualización de los "Perfiles de Puesto de Jefes de Departamento (11), Jefes de Unidad (09) y Jefe de Oficina (02) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 231-09-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Personal, asignó con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023 a la servidora Lic. María Luz Conde Hermenegildo, personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276, las funciones de Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en adición a sus funciones las cuales viene desempeñando;

Que, con Expediente N° 2061-2024-UP-HCLLH/MINSA, se trasladó el Memorandum N° 162-03/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 19 de marzo de 2024, donde el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ha visto por conveniente asignar las funciones de "Jefe de la Unidad de Seguros" a la servidora profesional M.C. Yolanda Patricia Lapa Salinas, personal contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe Técnico N° 081-03/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa que según lo verificado en el Legajo, la M.C. Yolanda Patricia Lapa Salinas, con el cargo de Médico, personal Contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo No 276, "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA y el Perfil de Puestos, para el desempeño de las funciones como "Jefa de la Unidad de Seguros" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; siendo procedente su "Asignación de Funciones" mediante acto resolutivo. Asimismo, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso a las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a partir de la fecha a las funciones estructurales asignadas como Jefe de la Unidad de Seguros del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, a la Lic. **María Luz CONDE HERMENEGILDO**, personal nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel SAD; otorgada mediante Resolución Administrativa N° 231-09-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 06 de setiembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir de la fecha a la servidora profesional contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) **M.C. Yolanda Patricia LAPA SALINAS**, con el cargo de Médico, las funciones de Jefe de Unidad (CAP N° 0127) de la Unidad de





## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de Marzo de 2024

Seguros del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 5º.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ECON. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO  
JEFE(E) DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- LIERS/CYER/  
C.c.
- (01) ETGC
  - (01) ETPPRH
  - (01) ETOTyD
  - (01) ETGE
  - (01) Oficina de Administración
  - (01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
  - (02) Interesados (as)
  - (01) Unidad de Seguros.
  - (01) Archivo.